ORDENANZA Nº 1745

VISTO:

La Ley Provincial Nº 8084 mediante la cual la Provincia de Tucumán se adhiere a la Ley Nacional Nº 26363, en los términos del artículo 38 de la citada Ley Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida norma nacional, entre otras medidas, crea el Registro Nacional de Licencia para Conducir, el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial, el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito, establece el Régimen de Licencia Nacional para conducir y modifica la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

Que la Ley Provincial Nº 8084, en su artículo 2 invita a los Municipios de la Provincia a adherirse a dicha norma, a fin de coordinar funciones en beneficio del tránsito y la seguridad vial;

Que esta Municipalidad a través de la Ordenanza N° 858, se encuentra adherida a las disposiciones de la Ley Provincial N° 6836, por la cual la Provincia de Tucumán se adhiere a la Ley Nacional N° 24449 (Ley de Tránsito)

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: DISPONESE la adhesión de Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Provincial Nº 8084, mediante la cual la Provincia de Tucumán se encuentra adherida a la Ley Nacional Nº 26363

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.